



**ACUERDO SUPERIOR NÚMERO 022 DE 2025
(11 de agosto)**

Universidad
del Cauca

Por el cual se crea el programa académico de posgrado Especialización en Geotecnia.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en ejercicio del Artículo 13, numeral 8 del Acuerdo Superior 105 de 1993 o Estatuto General de la Universidad del Cauca y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política establece en su artículo 69 el derecho a la autonomía universitaria, reglamentado con la Ley 30 de 1992 y desarrollado a través de la jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional, cuyo alcance permite a las Universidades darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos en el marco de la Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo Superior 105 de 1993, el Consejo Superior de la Universidad del Cauca tiene la potestad de aprobar, previa propuesta del Consejo Académico, la creación de programas académicos.

El Acuerdo Superior 036 de 2011, mediante el cual se adoptó el Estatuto Académico de la Universidad del Cauca, establece el proceso de caracterización, estudio de demanda, diseño, formulación, discusión, aprobación, planeación, implementación, evaluación y prospección de los programas académicos, así como las etapas y responsabilidades asociadas a su administración.

En el marco de la consolidación académica y del compromiso con el desarrollo regional se evidencia la necesidad de crear el programa de posgrado de Especialización en Geotecnia, dada la relevancia transversal que esta disciplina tiene en los distintos campos de la ingeniería.

El Programa de Especialización en Geotecnia está orientado a formar especialistas con un alto nivel de conocimiento y calidad técnica, capaces de desempeñarse en diversos contextos y de contribuir de manera significativa al desarrollo técnico, social, económico y de infraestructura del país y la región.

Para su creación, el programa académico de posgrado de Especialización en Geotecnia ha sido objeto de evaluación académica, técnica, financiera, jurídica y administrativa por parte de las instancias competentes de la Universidad del Cauca, las cuales han emitido los respectivos conceptos favorables, conforme se detalla a continuación:

El Consejo de la Facultad de Ingeniería Civil otorgó su aval mediante Constancia No. 8.3.3-55.6/83 del 10 de marzo de 2025.

✓ Página 1 de 3 *✓*

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial



ISO 9001:SC-CER450832



IQNet:CO-SC-CER450832

Consejo Superior



Universidad
del Cauca

Acuerdo Superior número 022 del 11 de agosto de 2025, por el cual se crea el programa académico de posgrado Especialización en Geotecnia

El Comité Curricular Central avaló la creación del programa mediante oficio No. 4.55-6/467 del 24 de abril de 2025.

La Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional, a través del oficio No. 2.4-25.1/234 del 6 de noviembre de 2024, emitió concepto favorable de viabilidad financiera, destacando la pertinencia del programa en relación con los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Institucional – PDI 2023–2027.

El Honorable Consejo Académico, avala la creación del citado programa a través del oficio 3-55.6/127 de 7 de mayo de 2025.

La Oficina Jurídica de la Universidad del Cauca, mediante oficio No. 2.5-55.6/327 del 20 de junio de 2025, emitió concepto favorable sobre la viabilidad jurídica del programa.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el Programa Posgrado Especialización en Geotecnia, el cual será administrado por la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad del Cauca, cuya información básica es:

Denominación	Especialización en Geotecnia
Título que otorga	Especialista en Geotecnia
Nivel de formación	Posgrado (Especialización)
Modalidad	Presencial (Con apoyo TIC's)
Jornada	Fines de semana, viernes 2:00 pm -8:00 pm y sábado 7:00 am – 1:00 pm
Número de créditos académicos	24
Metodología	Lecciones magistrales, prácticas, y trabajo individual y en grupo.
Duración estimada	Dos (2) semestres
Periodicidad de la admisión	Anual
Número máximo de estudiantes admitidos a primer periodo	35
Valor de la matrícula	Siete punto cinco (7.5) salarios mínimos mensuales legales vigentes por semestre
Facultad a la que está adscrito	Facultad de Ingeniería Civil
Lugar donde funciona el programa	Popayán- Departamento del Cauca

Página 2 de 3

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial



ISO 9001: SC-CER450832



IQNet CO- SC-CER450832



Acuerdo Superior número 022 del 11 de agosto de 2025, por el cual se crea el programa académico de posgrado Especialización en Geotecnia

Área de conocimiento	Ingeniería Geotécnica
Núcleo básico de Conocimiento	Geología, Geotecnia vial
Campo amplio de conocimiento	05. Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística 07. Ingeniería, Industria y Construcción
Campo específico	052. Ciencias Físicas 073. Arquitectura y Construcción
Campo detallado	0532. Ciencias de la Tierra 0732. Construcción e Ingeniería Civil
Porcentaje de inclusión de tecnología (TIC)	70%

ARTÍCULO SEGUNDO: El plan de estudios del programa creado mediante el presente Acuerdo será el establecido por el Consejo Académico.

ARTÍCULO TERCERO: Para su oferta, el programa deberá cumplir con los trámites reglamentarios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional –MEN, con el fin de obtener la aprobación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente Acuerdo a la Vicerrectoría Académica; Comité Curricular Central; Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional; División de Gestión Financiera; División de Admisiones, Registro y Control Académico; División de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones; Centro de Gestión de la Calidad y la Acreditación Institucional y a la Facultad de Ingeniería Civil.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, a los once (11) días del mes de agosto de 2025

CARLOS HUMBERTO SALAS CARDONA
Presidente

LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS
Secretaría General

